



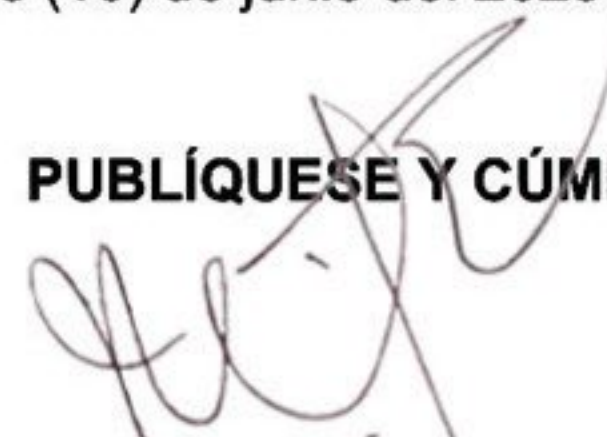
GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 25 de septiembre de 2025. Dra. **NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA**, Secretaria de Hacienda delegada de las funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS QUE PERMITAN EJECUTAR EN SU INTEGRIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: ‘CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO’**”. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos para objetarlo por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día dieciséis (16) de junio del 2025 y en segundo debate el día veinticuatro (24) de junio del 2025.


RACHID FARID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DELEGADA DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR – Barranquilla, 25 de septiembre de 2025. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 659 del 2025, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS QUE PERMITAN EJECUTAR EN SU INTEGRIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: ‘CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO’**”, aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate el día dieciséis (16) de junio del 2025 y en segundo debate el día veinticuatro (24) de junio del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA
Secretaria de Hacienda delegada de las funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ORDENANZA No. 659 de 2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS QUE PERMITAN EJECUTAR EN SU INTEGRIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: ‘CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO’”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y los artículos 139 y 140 de la Ordenanza Departamental No. 570 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización específica para contratar obra pública a partir de Dos Mil Cuatrocientos Diez (2410) SMLMV, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ordenanza Departamental No. 570 de 2022.

Que la Administración Departamental ha acreditado en debida forma el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico y/o a su delegado, para celebrar los contratos y/o convenios necesarios que le permitan ejecutar en su integridad el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, hasta por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.311.000.000).

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

PARAGRÁFO SEGUNDO: La autorización aquí otorgada implica la facultad de adelantar los procesos de selección respectivos y expedir todos los actos necesarios para la celebración de los contratos y/o convenios para la ejecución del proyecto enunciado.

ORDENANZA No. 659 de 2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS QUE PERMITAN EJECUTAR EN SU INTEGRIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: 'CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO'"

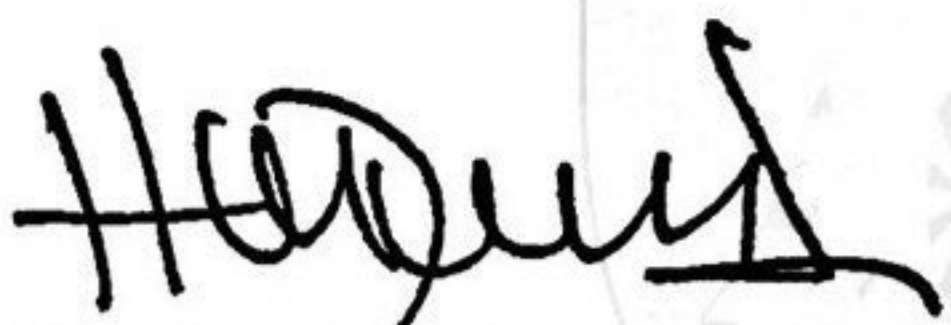
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 24 días del mes de junio de 2025



FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE



HARRY CANEDO ACOSTA
PRIMER VICEPRESIDENTE



ALEJANDRA MORENO ASTWOOD
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA No. 659 de 2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS QUE PERMITAN EJECUTAR EN SU INTEGRIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: 'CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO'"

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Junio	16	de	2025
Segundo Debate:	Junio	24	de	2025



**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL**

